

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestres en casa de los comisionados, y 19 rs. al mes y 53 trimestre en la administración.—En el Extranjero: 20 rs. trimestre.—En Ultramar: 20 rs. trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administración, calle de Silva, número 12, cuarto bajo, y en las librerías de la Publicidad, Olmedo, Lopez, Bailly-Bailliere, Cuesta y Perdiguer.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias cuyo abono concluye en 31 del presente mes, se servirán renovarlo oportunamente si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Los que paguen la suscripción en sellos de franqueo, deben remitirlos en carta certificada.

PARTE EXTRANJERA.

Si no mientan las noticias que el telégrafo nos comunica, hay motivos para creer que los federales han jugado y perdido su último dado, pues que lejos de poder prometerse ya rehacer aquella union condenada á desunirse desde que nació por las infinitas variedades sustanciales y todas disolventes que encerraba. hoy sólo verán ante sí causas que les infundirán temor de que los del Sur no se contenten con asegurar su independencia, sino que en virtud de la ley de vencedores les exijan indemnizaciones que abrumen más su exhausto tesoro y aumenten su ya, por lo monstruosa, insoluble deuda.

Encerrado el general de los del Norte delante de Petersburgo en el círculo mortífero á donde le llevó su temeridad y de donde se encargó de que no saliera el hábil general de los del Sur, quiso con la toma de aquella plaza abrirse camino para la capital de los confederados, y dando sin piedad á los cañones carne de sus soldados, perdió cinco ó seis mil hombres, sin haber conseguido ganar una pulgada de terreno.

Entretanto que asediaba á Petersburgo el general Grant, invadían los del Sur los territorios más férciles del Norte y sacaban de ellos abundantes provisiones; pero como después de realizada esta expedición dieran aquellos señales de emprender otra contra la misma capital de los federales, el general de estos, atendiendo á la mayor necesidad, quiso salir al encuentro del enemigo, y deseoso de apresurar las operaciones de sitio que le detenían, fuera de sazón acometió á Petersburgo, con la desdicha que arriba hemos expuesto. Habiendo fracasado Grant en estas tentativas temerarias, se suponía que se iba á replugar hacia Washington con el grueso de sus fuerzas, y quizás en el movimiento que parte de sus ejércitos había emprendido con este objeto, ha sufrido la pérdida cerca de Atlanta de que habla un telegrama, y la cual ha sido tan considerable como que ha quedado totalmente destruido un cuerpo de 52,000 hombres.

Esta derrota, sobre tantas sufridas en la presente campaña, suponemos que habrá apagado al ardor guerrero hasta de los que más contrarios se manifestaban á todo arreglo pacífico, y quizás á esta fecha sólo dependa de la prudencia de los del Sur el término de aquella guerra, que tanta sangre ha costado y que ha producido perjuicios tan grandes en América y en Europa.

En la República del Ecuador se han librado casi milagrosamente de que estallara á últimos de Junio la mina que el liberalismo de vanguardia estaba cargando tiempo hácia contra el de retaguardia, ó sea el liberalismo conservador que ocupa hoy el Gobierno. En Marzo del año corriente dió aquel liberalismo una embestida contra este en Guayaquil, en la cual fracasó, saliendo luego del mal paso con la amnistía de ordenanza. Pero el recibir esta clase de favores no impone entre gente liberal más obligaciones que observar la tregua que exija la prudencia, y los revolucionarios de Guayaquil señalaron los últimos días de Junio por término á su apatía, y para entonces recetaron al presidente de la república que los había amnistiado, unas cuantas puñaladas en pago y como muestra de gratitud.

Este episodio debía celebrarse en la capital el día 23 de Junio, comenzándole por entregar su puesto el jefe de la guardia del principal, en donde se reunirían los amnistiados para ir desde allí á matar al presidente de la república que los amnistió.

Por fortuna suya, este barruntó la morisqueta y mandó echar mano al jefe de la guardia del Principal, quien parece que cantó de plano, siendo apresados los conspiradores de escalera abajo, y escapándose, como casi siempre, los de escalera arriba, y entre ellos el general Maldonado, jefe del movimiento.

Se suponía en Quito que había quedado terminado este incidente, cuando, según comunican cartas posteriores, surgió otro, á consecuencia de haber negado el Consejo de Estado al presidente la autorización necesaria para castigar á los conjurados. El presidente, que se ha enterado de que le va la vida en estas bromas, ha llevado á mal que al dicho Consejo se le ocurriera seguirlos por su parte, y manifestó intentos de dejar la presidencia; pero atendiendo á instancias y consejos de los representantes de la Santa Sede, España y Francia, y á los ruegos de varias personas notables del país, el general Moreno desistió de su propósito.

Ayer vimos en una carta de Roma cómo ocupa su tiempo el Soberano Pontífice; otra carta de dicha capital nos da hoy alguna idea del destino que da á sus ócios Pío IX, en las siguientes líneas:

«Liszt ha partido para Marsella en el último vapor. Acaba de pasar ocho días en Castel-Candolfo; le había enviado á llamar al Papa y ha comido constantemente en palacio. El Padre Santo ha deseado oír todos los días al célebre artista, cuya música, dice, le hace gozar anticipadamente las delicias celestes. Liszt ha recibido más obsequios en Castel-Candolfo que el embajador de más elevada categoría. La corte del Pontífice romano es año lá de Leon X, y la soberanía del genio disputa en ella la preferencia á todas las grandezas de la tierra. El célebre músico ha compuesto un himno magnífico dedicado á Pío IX que compite con el que compuso Rossini en 1847.»

Por amor al gran reino no trasladamos á continuación lo que de él nos cuenta hoy el corresponsal turines de *El Contemporáneo*; pero siendo cosa de gusto los relatos de dicho corresponsal, los insertamos más adelante.

De la insurrección de Tunes sabemos que sigue andando; la de Argelia parece que no está tan muerta como los franceses han dicho, pues que todavía hay insurrectos en las montañas de Babar, y en las inmediaciones de Gígely y Ferdjouia, puntos en los cuales estallaba la insurrección, mientras los generales Martimprey y Deligny derrotaban á las tribus de Filittas y las obligaban á someterse. Los periódicos de Argel, colocados más que nunca bajo un régimen severo, nada dicen de estos hechos que son públicos, pero la proclama del general Deligny después de su victoria, ha dejado comprender bastante que no está todo acabado, pues en ella se invitaba á las tropas á que estuviesen dispuestas para completar su obra. El gran calor ha obligado á los generales á dar descanso á las tropas. Créese que en Setiembre próximo volverán á emprenderse las operaciones.

TELEGRAMAS.

Roma, 18.

El Cardenal Merode se halla gravemente enfermo.

Paris, 17 (por la noche).

Corre el rumor de que el Emperador Napoleón visitará al Rey de los belgas en Ostende el día 26 del actual, deteniéndose allí sólo algunas horas.

A fin de Bolsa han quedado:

El 3 por 100 francés, á 66-40.

Moviliario francés á 4-023.

Moviliario español á 623.

Norte de España, á 433.

De Milan las noticias son muy desfavorables; las quiebras comerciales son numerosísimas y de mucha consideración.

Los rumores que sobre Venecia estaban corriendo eran intempestivos.

De Londres se anuncia un nuevo aumento del descuento.

El Times ha recibido noticias de su corresponsal particular de New-York: El 17 de Julio una division de caballería de Sternan ha sido derrotada por los confederados. El 24 los federales sufrieron una ruina completa. Los confederados, habiendo ocupado la carrera de Atlanta, destruyeron á aquellos que contaban 32,000 hombres, ahuyentándoles por todas partes, pudiendo sólo 50 de sus contrarios apertar á escaparse á Marietta.

Paris, 18 (por la mañana).

El Monitor en su edición de la mañana, trae noticias de Nueva-York del 2 del actual. La entrada de los confederados en Pensilvania queda confirmada. Los generales Hunter, Arewill y Crook no pudieron resistir á sus contrarios. El gobernador y el alcalde de Nueva-York mandaron que se fijasen carteles en los cuales se ordena que el día 4 de Agosto, sea un día de plegarias, ayunos y humillaciones. El alcalde de dicha villa publicó una proclama, la cual es una especie de manifiesto en favor de la paz que solicitan las poblaciones causadas y agobiadas por los sacrificios de una lucha intestina. También por su parte el Clero protestante, que hasta entonces fomentaba la guerra con sus predicaciones ardientes contra el Sur, hace votos por la paz.

En Limoges se encuentran 209 casas quemadas por el incendio.

Las apreciaciones de las pérdidas se calculan tener un valor de 3 millones de francos.

Paris, 18.

En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior

español, á 00; el 3 exterior, á 50; la diferida, á 00 0/0; la amortizable, á 00; el 3 por 100 francés, á 66,45, y el 4 1/2 á 94-50.

LONDRES, 18.

Los consolidados ingleses quedaban de 89 1/2 á 5/8.

De una carta fecha en Turin á 14, que publica *El Contemporáneo*, tomamos lo que sigue: «Italia está siendo en estos momentos una torre de Babel.

El ministerio se encuentra en desacuerdo, pero más particularmente el presidente del Consejo y el ministro del Interior, son los que han tenido una cuestión al llegar la dimision del conde de Afflicte, prefecto de Nápoles.

La prensa ministerial, que debiera ser un modelo de armonía, es todo lo contrario; hace mucho tiempo que *La Opinione* quiere disolver la Cámara, y que *La Stampa* pide que no se disuelva.

Parece que un partido vencido debería estar acorde en su desgracia, pero no le sucede esto á la extrema izquierda. Su comité electoral ha dado un nuevo manifiesto, y *El Diritto*, órgano del partido, le censura ágramente después de haberlo publicado.

El meeting que debía celebrarse en Florencia para pedir la disolucion del Parlamento, ha sido prohibido por el ministro del Interior, el florentino señor Peruzzi, que ha amenazado con echar mano de las bayonetas.

Ha habido manifestaciones; unos han obedecido sin resistencia, otros han declarado que era preciso reunirse y hasta hacerse dispersar por la fuerza armada; pero ha habido un tercer partido, cuya manifestacion no se conoce todavía en Turin, por desgracia.

Lo único que se sabe es que está dirigida contra la deliberacion del comité.

Nápoles y Turin son Baal y Jehová.

Existe sobre todo en Nápoles un conde Ricciardi que es un desenfadado ante-piamontes.

He aquí lo que he tenido lugar de leer en una carta recibida de aquella capital:

«El conde Ricciardi no cabe en sí de alegría. Hace once días se halla reunida en el palacio egipcio una Asamblea deliberante, pábida copia de la del palacio Carignan, que queria trasladar á Chiava para el próximo año de 1865.

Lo mismo que en vuestro Parlamento, tenemos aquí discursos, interpelaciones, alusiones personales y preguntas inconvenientes.

El presidente y su campanilla apenas pueden muchas veces mantener la discusion en el terreno legal, y sin embargo, sólo se trata de despojar de sus votos á todas las secciones electorales de Nápoles.»

Deberia hablar á Vds. de esos importantes despachos, que según la *Patrie* ha traído de Paris el marqués de Pépoli, pero se guarda un secreto absoluto y sólo pueden hacerse conjeturas.

Sin embargo, la *Patrie* no ha hablado á bulto. Se habla en el número de los periódicos que, de una ú otra manera, ha sabido atraerse el Gobierno. En la ambigüdad italiana debe ser, pues, donde se ha informado.

Para guiarnos en la interpretación de este misterio, no tenemos más que los hechos escasos del marqués Pépoli posteriores á su llegada, y hélos aquí: ha hecho advertir al Príncipe Humberto, hijo del Rey, que se disponía á marchar para su viaje por Suiza, Bélgica, Inglaterra y Francia, que se dignase aplazar por un día su viaje, pues tenia que hablar con él.

Este apresuramiento en entenderse con el Príncipe heredero, antes que todo, es significativo.

No es imposible, pues, que el Emperador y su pri-

mo el marqués Pépoli, hayan arreglado el casamiento del Príncipe con la Princesa Murat, y que no pudiendo obtener á Roma, se haya resuelto trasladar á Nápoles la capital, no con Victor Manuel, piamontes forzados que no puede atejarse de Turin, sino con el Príncipe Humberto proclamado Rey de Italia por abdicacion de su augusto padre.

Lo cierto es que el Príncipe irá á pasar el invierno á Nápoles. Va el marqués de Brema, prefecto de palacio, el superintendente general Visone y el Príncipe Ottobiano, se disponen en Nápoles á recibir al Príncipe á su vuelta de Paris.

M. Roubier, ministro del Emperador, no ha tenido realmente conferencia alguna con nuestros ministros á su paso por Turin; pero en las cercanías de Mian ha tenido una entrevista con el Príncipe Humberto, en casa del conde Vimercati, á quien frecuentemente se le han encargado secretas misiones para el Emperador Napoleon.

Garibaldi ha presentado su dimision de la francmasonería de Gran Oriente, por lo cual se conoce que tambien allí habia discordias.»

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 19 DE AGOSTO DE 1864.

Por no tener sin duda cosa de más sustancia en qué emplear sus ócios veraniegos, el periodismo de la corte anda, de algunos días acá, resolviendo el tema sobre, *¿qué es gobernar?* Quién dice que gobernar es prevenir; quién que no es sino resistir; quién, por último, que no es otra cosa sino transigir; y no falta algun eclético que tomando para su guiso un poco de todos estos ingredientes, dice que gobernar es prevenir, resistir y transigir; ni tampoco podemos echar de menos á más de un dogmático para quien gobernar no es ninguna de estas cosas, porque acerca del asunto lo primero que hay que hacer es negar el supuesto, es decir, que sea necesaria ninguna manera ni especie del Gobierno.

Lo primero que nos llama la atencion en esta polémica, es su asunto mismo. Preguntar, ante las barbas de un Gobierno y en medio de una sociedad constituida qué es gobernar; y preguntarlo, no como quien examina en abstracto un teorema filosófico-político, sino como quien da lecciones al Gobierno constituido con el fin de impulsarle á determinada conducta, nos causa un efecto parecido al que produciria, por ejemplo, en un concurso de acreedores la pregunta de un deudor sobre *¿qué es pagar?* Probablemente lo primero que los acreedores pensarían al oír propuesta semejante cuestion, es que el proponente no queria pagarles de manera ninguna. No seria pues extraño si un capiloso pensaba que cuando en tales circunstancias se pregunta *¿qué es gobernar?* los preguntadores tienen en sus antojos de no ser en manera alguna gobernados.

De hecho esta pregunta ha salido tronando en los momentos mismos de anunciarse graves conatos de alterar el orden público, y evidentemente en los labios de algunos de los preguntadores significaba tanto como aconsejar al

234 LOS NOVIOS.

en otra parte separada; pero no he podido encontrarla; y si es así, ahora podrá su reverencia enseñármela.

—¿No sabes tú, hijo mio, que está prohibido que entre allá persona que no tenga algun encargo?

—Pero yo podré entrar; porque esas leyes...

—La disposicion, amigo mio, es justa y santa; y si la gravedad y multitud de los males no permite que se pueda hacer observar con todo el rigor, ¿es esta por ventura una razon para que un hombre de bien la quebrante?

—Pero, Padre Cristóbal, dijo Renzo, Lucía es, como quien dice, mi mujer; su reverencia sabe muy bien por qué no lo es del todo... Y cuando llevo ya veinte meses de llorar y rabiar sin decir esta boca es mia... Y cuando, expuesto á mil contingencias, á cual peor, he venido aquí á buscar á Lucía, me parece que bien tengo razon para...

—No sé qué decirte, replicó el religioso, contestando más bien á la intencion que á las palabras de Renzo. Tú vas con buen fin; y ¡ojalá que todos los que tienen franca la entrada en este sitio, se comportasen como estoy seguro que lo harás tú! Dios, que sin duda bendice esa perseverancia tuya, y tu fidelidad en querer y buscar á la que te destinó por esposa; Dios, que si es más riguroso que los hombres, es tambien más indulgente, no mirará á lo que hay de irregular en ese modo tuyo de buscarla. Acuérdate sólo que de la conducta que observes allí, tendremos que dar cuenta los dos probable-

LOS NOVIOS. 235

mente, no á los hombres, pero sí á Dios. ¡Ven conmigo!

Diciendo esto el Padre, se levantó y tambien Renzo; el cual, no dejando de hacerse cargo de las palabras de fray Cristóbal, habia entrado en cuentas consigo mismo, y estaba resuelto á no hablarle de aquella promesa de Lucía, como ántes lo habia pensado, pues decia allí en su interior:—«Si el Padre llega á saber esto, mayores dificultades me irá á poner, y de todos modos, ó la encuentro, y siempre habrá tiempo para hablar de ello, ó... y entonces, ¿de qué me servirá?»

Llegados á la puerta de la barraca que caia al Norte, prosiguió diciendo el Padre Cristóbal:

—Escucha, nuestro Padre Félix, que es el presidente del lazareto, va á sacar hoy á los pocos que han curado para que hagan la cuarentena en otra parte... ¿ves aquella iglesia, allí, en el medio? (y levantando la mano descarnada y trémula, señalaba á la izquierda, por entre el aire opaco y cargado, la cúpula de la capilla que dominaba las miserables barracas):—Pues allí, continuó, se van reuniendo ahora para salir en procesion por la puerta perdondede tú has entrado.

—¡Ah! Por eso seria el estar desembarazando aquel paraje, cuando yo vine.

—Cierto. ¿Y tambien habrás oido tocar una campana?

—Sí señor, una vez.

—Pues aquel era el segundo toque; al tercero todos deben estar ya reunidos. El Padre Félix les

LOS NOVIOS. 236

loiosa escena que le cercaba.—«Observa quién es el que castiga, el que aflige y perdona; pero, ¿tú zusanos de la tierra, quieres ejercer la justicia? Vete, infeliz, vete... Yo esperaba... sí, lo esperaba... antes de mi muerte, que Dios me hubiera concedido el consuelo de oír que vivia mi pobre Lucía, y quizá el de verla y oírle prometerme que en sus oraciones no olvidaria el hoyo que ha de recibirme... Vete; tú me has privado de esta lisonjera esperanza. No, Dios no la ha dejado en este mundo para tí; y tú por cierto, no tendrás la osadía de creerte digno de que Dios te consuele. A ella sí la habrá atendido el Señor, porque es de aquellas almas para quienes están reservados los consuelos eternos... Pero tú, vete, que ya no tengo tiempo para escucharte.»

Diciendo esto, apartó de sí el brazo de Renzo, y se dirigió hácia una barraca de apestados.

—¡Ah, padre! dijo Renzo, siguiéndole con demostaciones de súplica: ¿Querrá su reverencia echarme de esta manera?...»

—¿Cómo repuso el capuchino con voz no menos severa: ¿Querrás exigirme que yo robe el tiempo á esos desgraciados, que me aguardan para que les hable del perdón de Dios, sólo para detenerme á oír tus voces de encono y tus proyectos de venganza? Te escuché cuando me pedias consuelo y direccion; dejé la caridad en favor de la caridad; pero ahora, que veo tu corazón lleno de venganza, ¿qué quieres de mí? ¡Vete! he visto morir aquí muchos ofendidos que perdonaron, y muchos ofensores que se afligian por no poder puistrarse delante del ofen-

LOS NOVIOS. 237

Pero tú, prosiguió, cómo has venido aquí? ¿Y por qué vienes de esa manera á arrostrar la peste?

—Ya, gracias á Dios, la he pasado... Vengo á saber de Lucía.

—¿Está aquí Lucía?

—Aquí está, ó á lo ménos, espero en Dios que así sea.

—¿Y te casaste con ella?

—¡Ah! No, Padre Cristóbal. ¿No sabe su reverencia lo que ha pasado?

—No, hijo mio. Desde que Dios me separó de vosotros, nada he vuelto á saber; pero ahora que el cielo te envia, en verdad deseo mucho saber lo que ha sucedido... Pero ¿y aquella requisitoria?

—¡Ah! Según veo, está enterado de eso su reverencia?

—Sí; sé que te han perseguido, y aun tengo alguna vaga noticia del por qué. Pero tú no habrás hecho nada malo; ¿es verdad, hijo mio?...

—Oígame, Padre. Si quisiera decir que tuve juicio aquel día en Milan, diría una mentira; pero acciones malas, no señor, ninguna hice.

—Te lo creo. Ya lo decía yo.

—Ahora ya se lo puedo contar todo á su reverencia.

—Aguarda, dijo el capuchino, y dando algunos pasos fuera de la barraca, sacó la cabeza y alzó la voz llamando á uno. Al oír aquella voz se presentó un Padre capuchino, bastante jóven, al cual fray Cristóbal le dijo:—«Hágame la caridad Padre Victor, de cuidar por mí á esos poltreillos mientras

Gobierno que se cruzara de brazos y dejase rodar la bola de las conspiraciones.

Pero es indudable que por encima de todo esto se cierne una importantísima cuestión doctrinal, propuesta y resuelta por cada cual de los contendientes según la idea que se ha formado del origen y del fin de la autoridad pública. Porque, en resumen, aquí estriba la cuestión toda entera.

Gobernar, en efecto, no es otra cosa sino ejercer la autoridad pública; y preguntar, por consiguiente, ¿qué es gobernar? equivale a preguntar ¿qué es ejercer la autoridad pública?

Librenos Dios de meternos nosotros á tratar en un artículo de periódico semejante cuestión, que, bien mirado, está ocupando al mundo desde el paraíso terrenal. Precisamente lo que el demonio hizo al proponer á nuestros primeros padres aquella famosísima cuestión parlamentaria: ¿por qué os ha prohibido Dios que comáis de ese árbol? no fué otra cosa sino dar principio al debate que tiene por objeto averiguar: ¿qué es la autoridad pública, cuál es el criterio de su legitimidad, para qué fin ha sido instituida, y por consiguiente cómo se la debe ejercer?

De tan pavorosa balumba de materias, nosotros no nos atrevemos á tomar sino la parte que dice relación con el modo en que los liberales resuelven estos puntos.

La autoridad suponesociedad á quien se aplica ó sobre quien se ejerza. Para los liberales la sociedad no es aquel conjunto de individuos unidos entre sí con un vínculo comun ordenado al bien de todos, si no la coexistencia de partidos que alternativamente se suceden en el mando, ó seáse en la posesión de la potestad pública.

La autoridad, por consiguiente, para los liberales no tiene otra cosa que hacer si no regularizar y dirigir la actividad de los partidos, de manera que realicen su fin propio, ó sea el de ir turnando en la posesión del poder.

No hay, pues, para los liberales otra fábrica de autoridad pública sino las maniobras de los partidos, ni otro criterio de su legitimidad sino el hecho mero y desnudo de que el partido A se haya sobrepujado, sea como quiera, por violencia ó por astucia, el partido B.

Pero como esto no podría suceder mientras la autoridad pública residiese en una persona, física ó moral, que por la unidad, perpetuidad y limitación de su poder, representase verdaderamente los intereses de la sociedad entera y no de los partidos, de aquí que el liberalismo haya constituido á los Estados de manera que hace imposibles aquellas calidades en el depositario de la autoridad pública.

Con su principio el Rey reina y no gobierna, rompe la unidad del poder. Con su teoría de que las Constituciones deben cambiarse ó modificarse á medida que lo exija la opinión pública, y con su práctica de cambiar efectivamente los depositarios de la autoridad según la veleidumbre de la opinión, ha destruido la perpetuidad del poder. Por último, con su teoría de la omnipotencia parlamentaria, ha creado un poder sin límites.

Falsada de este modo la idea y el ser de la autoridad, dicho queda si será posible ejercerla conforme á su fin propio, ó lo que es lo mismo, si será posible tener jamás verdadero Gobierno. El Gobierno liberal no puede ser vínculo para los miembros de la nación, porque él no es representante de la sociedad sino delegado de un partido; al interés de este partido tiene que subordinar lo todo. Si este interés le exige prevenir, es Gobierno tan bárbaramente receloso y tan nimiamente suspicaz como la Convención francesa. Si el propio interés le mueve á transigir, entonces es cuando da el espectáculo de estas deplorables flaquezas de los Gobiernos liberales, que á toda hora están pactando con la revolución, y que siempre se hallan prestos á reconocer la autoridad del hecho consumado. Por último, si el interés de partido le

manda reprimir, entonces se distingue por esa crueldad sanguinaria de que hoy nos está dando muestra, por ejemplo, el piromontismo.

En suma, para los liberales, gobernar es todo lo que se quiera, prevenir, resistir, transigir, según conviene al partido que á la sazón mande; lo que no es jamás es usar de la autoridad en pro del bien comun y conforme á reglas de universal justicia. Por eso se vé á los Gobiernos liberales resistir allí donde sólo deberían proteger y remover obstáculos, como le sucede en sus relaciones con la potestad eclesiástica. Por eso se les vé transigir allí donde no es justa ni decente ninguna transacción, como diariamente lo están haciendo con estas grandes perversiones á que se llama tan inexacta como fastuosamente conquistas de la civilización, por ejemplo, la libertad de enseñar el error en las cátedras y de predicarle en el periodismo.

Gobernar, repetimos para concluir, es ejercer la autoridad pública; y el liberalismo falsea la noción y el ser de la autoridad, porque desconoce la esencia y el fin de la sociedad para quien ha sido instituida, no menos que la del hombre para quien ha sido instituida la sociedad, y la del Dios Sumo y Mximo, Creador del hombre é institutor de las sociedades humanas.

Respondiendo La Discusion á la pregunta que según ella, hacen hoy algunos hombres políticos, á saber:—¿De qué se ocupa la prensa?—dice—«Ya no hay prensa política: los periódicos se han convertido en revistas de viajes.»

Exacto: y aún por eso, por no dejar mal á La Discusion, llena Las Novedades más de dos columnas de su número de hoy, con un artículo titulado: Viaje del general Prim á Oviedo.

La misma Discusion, tiempos atrás, ocupaba diariamente la cuarta parte de sus columnas revisando los viajes de la pata lastimada de Garibaldi, y de los médicos, cirujanos y demás artistas que iban á curarla, á retratarla, grabarla, fotografiarla, imprimirla, cantarla y bailarla.

Deje, pues, el diario democrático á todo el mundo la libertad del puff, ya que él en sus buenos tiempos ha dado tan brillantes muestras de haber llegado á la perfección del arte.

Hoy verán nuestros lectores, en otro lugar del presente número, la causa seguida contra un teniente y varios sargentos del regimiento de Saboya, como complicados en los sucesos ocurridos el 4 del corriente en el cuartel de la Montaña del Príncipe Pio. Podemos decir todavía algo más, y es que, según se dice, tanto el teniente como los sargentos han sido absueltos de la instancia.

No nos oponemos, ántes al contrario, acatamos la resolución del tribunal, y creemos será justificada; pero no podemos menos de hacer notar que esta absolución supone una de dos cosas: ó que el Gobierno fué engañado, como lo había sido pocos días ántes, haciéndole creer que iba á estallar una sublevación, ó bien, lo cual es más probable, que los verdaderos culpables no han sido conocidos, y que han tenido habilidad para eludir la acción de la justicia. La primera de estas suposiciones daría una tristísima idea del Gobierno, que tolerando diariamente mil elementos de subversión, y no evitando las causas seguras y eficaces de verdaderas revoluciones que nos amenazan, tiembla ante una delación falsa, y se deja burlar tal vez por quien pretende especular con el ridículo en que cae.

Pero, ¿cuánto más triste sería, ó es, que habiendo habido efectivamente conatos de rebelión, se hayan escapado de la acción de los tribunales los verdaderos culpables! La teoría por la cual se cree haber hallado la tranquili-

dad y el orden sólo con estar prevenidos los Gobiernos para ametrallar á los que se lancen á la calle, ha de ser causa de infinitas desgracias, de las cuales son responsables los que por miedo de que se diga que son poco liberales, no se atreven á tomar medidas de las que se llaman extremas. Sobre estos culpables debe dirigirse la vigilancia del Gobierno, y debe recaer el castigo cuando sean descubiertos.

Nosotros nos felicitamos de la absolución de los encausados, si es que no eran culpables. La sentencia no es todavía ejecutoria, hasta que tenga la aprobación del tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Absueltos el teniente y sargentos de Saboya, parece que todo está en paz, y que se han alejado los temores de rebelión. Los periódicos que podrían estar interesados en que no fuese así, parece que se esfuerzan en hacer creer que no hay motivo para sospechar que se turbe la tranquilidad pública, que son ridículas por innecesarias, las pocas medidas tomadas por el Gobierno, que son pueriles sus temores.

No negaremos lo de la puerilidad si se refiere al temor de que dure más ó menos el ministerio; pero si se teme que estallen los elementos de desorden hacinados; si se teme que los enemigos de la sociedad busquen la ocasión oportuna de hacer triunfar sus ideas, entonces no sólo no juzgamos ridículos sus temores, sino que en muchos creemos que es hasta criminal el no participar de ellos.

Al himno de paz de los periódicos ministeriales, hacen coro los progresistas. Este acorde no nos hace gracia, y nos haría mucho menos si fuésemos Gobierno.

De Granada escriben que el demócrata señor Castelar está en aquella ciudad, procedente de Almería y Berja. Se decía que tal vez había ido á los centros mineros donde tenía trabajajades que cateizar. Hubo por supuesto intención de darle una serenata, que parece no permitió el gobernador. El lunes 15 le dieron los demócratas una comida en la Alhambra, que por todo brillaría menos por el principio de igualdad, pues había dos mesas, una de pobres y otra de ricos, una de demócratas de chaqueta, y otras de los de levita, una de cubiertos de 10 rs. y otra de 40. Hubo brindis, aplaudidos unos y silbados otros, como el de un pobre hombre que brindó por la unión de los liberales, y por haber sido mal entendido, le hicieron tirar el vino del vaso, y le atribularon con una gritería inmensa.

El Sr. Castelar, peroró, según costumbre, preparando el terreno al día de la regeneración de aquellas provincias.

Si hubiera costumbre de ahorcar á los inocentes, ¿los habría tan tontos que pagaran á sus verdugos? Sin embargo, la sociedad actual paga al Sr. Castelar.

Ya recordarán nuestros lectores que la república del Ecuador se ofreció á la del Perú, para intervenir en el arreglo de relaciones de esta con España. Posteriormente, las noticias que se han recibido de aquellos países nos dan idea de los desesperados esfuerzos que estaba haciendo el Perú para aprestarse á hostilizar á nuestra escuadra, ya disponiendo la construcción de buques, ya organizando un ejército y milicia nacional, valiéndose para todo eso de todos los medios que pudieran servir para exaltar al país contra nuestra nación; pero todos estos esfuerzos han dado hasta ahora escasos resultados, y los corcos del Pacífico nos vienen confirmando sucesivamente la nulidad de los supuestos alistamientos, como nos confirmaron los ridículos productos del empréstito que trató de levantarse.

El Perú y su Gobierno no podían menos de estar harto convencidos de su debilidad y su

impotencia; sabían bien que todos sus esfuerzos habían de estrellarse contra la falta de recursos y la falta de crédito, están poseídos de lo que más que por sí pueden hacer es meter bula y á lo sumo seguir molestando á nuestros compatriotas que tienen la desgracia de residir en aquella desventurada república, y luchando entre la imposibilidad para resistir por sí sola y su orgullo que no la permite reparar con una justa satisfacción las ofensas inferidas á nuestro pabellon, va dando largas al asunto, sufriendo, como no puede menos de sufrir, la ocupación de las islas de Chincha, y haciendo alarde de americanismo, emplea toda su habilidad diplomática en ver cómo compromete á las demás repúblicas del Sur á que le ayuden á salir del mal paso en que se ha metido.

Pero las repúblicas del Sur se llaman andana, y no parece que están dispuestas á hacer al Perú ese pequeño obsequio, prefiriendo ver los toros del balcón, por más que el Perú les grite ¡alerta, americanos, que el peligro es para todo el continente! Chile ha declarado formalmente, como saben nuestros lectores, que no hay motivo para mostrarse parte á favor del Perú en contra de España. El Ecuador, que no es tan jules como Chile, se ofreció bondadoso á intervenir entre las dos naciones, y no ha pasado de ahí por más que a un partido de su país haya tratado de sacar algún jugo de esta cuestión haciéndola servir de pretexto para moverse y mirar por sus intereses. A pesar de esto el Perú no acaba de convencerse: en tan terrible trance se ha colocado, que no puede desahirse fácilmente del único medio de salvación que le queda; así es que negándose orgulosamente á aceptar la mediación del Ecuador, se empeña sagazmente, acriminando á España, justificándose á sí propia, y atribuyendo á nuestra nación desatentados proyectos de reconquista, en atrapar en sus redes á las antedichas repúblicas, ponderando, que el agravo no es sólo al Perú, sino solidario á la América entera, y por eso contestando al ministro de relaciones exteriores del Ecuador dice «erece el Gobierno del infrascripto... que más que demostraciones como la del Gabinete de Quito, se requiere la fusión de ideas, de fuerzas y de sentimientos, para rechazar en masa hostilidades que si hoy se concentran al Perú, tomarán más tarde mayores y más peligrosas proporciones.» Esto es en sustancia lo que contiene la contestación del ministro del Perú al del Ecuador, según la transcribe una carta recibida por un periódico de la corte.

A consecuencia de la actitud manifestada por el Gobierno ecuatoriano, el Perú había retirado el encargado de Negocios que tenía en Quito.

En esta capital debía estallar el 25 de Junio una revolución, apoyada según suponen algunos, por Chile y el Perú y capitaneada por los generales Urbino y Maldonado, que tenía por primer objeto asesinar al presidente de la República; pero fué descubierta á tiempo y el Gobierno se proponía obrar con energía, no sin que ántes, creyéndose el Presidente Moreno desairado por el Consejo de Estado, que le negaba los medios de represion que pedia, tratase de abandonar el puesto y tuvieran que intervenir para que desistiera de tal propósito los representantes de Roma, España y Francia.

En Venezuela un periódico, el Porvenir, publicó la contestación del ministro de Relaciones extranjeras de aquella República á la comunicación del ministro del Perú á y como contuviese algunas frases duras sobre la ocupación de las islas de Chincha, nuestro representante, señor Ceballos, preguntó si tal documento era auténtico, y sabido que era auténtico avisó inmediatamente lo ocurrido al Gobierno de España.

Arriba hemos dicho que el Ecuador era menos inglés que Chile, y que merece tal calificación la política de esta última nos lo viene á confirmar, una carta que tenemos á la vista, en la cual se dice que había llegado al Callao un

buque ingles llevando 154 voluntarios completamente armados y formando dos compañías, una de infantería de marina y otra de artillería con su respectiva oficialidad; y aunque el Gobierno de Chile, añade la carta, no hubiese tenido parte alguna en esta expedición, pudieron salir sin impedimento del citado puerto. Además, no debemos pasar en silencio que el Sr. Tavora, nuestro representante en aquella República, á consecuencia de las manifestaciones de Chile en contra de los actos de Pinzon y Mazarredo, arrió el pabellon y declaró al Gobierno que si no se le satisfacía no lo volvería á enarbolar y pediría sus pasaportes; á lo que parece contestó el Gobierno, según El Comercio de Lima, «que no se darían satisfacciones por actos ejecutados por el pueblo de Chile entero, que podía hacer de su pabellon el uso que más le conviniera, y que igual derecho le asistía para pedir ó no su carta de retiro.»

De esto deducirán sin titubear nuestros lectores que, á ser ciertas tales noticias, que nosotros no fiamos, Chile no favorece directa y oficialmente al Perú, pero si de una manera indirecta y bastante descarada, aunque no muy honrosa. Sin embargo, aunque dudamos mucho que Chile llegue á tomar parte en nuestra cuestión con el Perú, y con nuestra habitual benevolencia para con aquella república, nos inclinamos á creer que no contribuirá á hostilizar á nuestra patria, los proyectos que por su Gobierno se han presentado de varias autorizaciones para un empréstito, para gastos de material de marina y pertrechos de guerra, nos hacen presumir que se dispone para cualquier eventualidad.

Estas son, en resumen, las noticias más importantes que tenemos de cuanto se relaciona con nuestra cuestión pendiente con el Perú.

Al cerrar estas líneas, encontramos en una carta dirigida á un periódico las siguientes: «Ningun hecho encuentro ni en los diarios ni en las correspondencias que he recibido del Perú, que manifiesten la menor hostilidad contra los súditos españoles que aun residen en aquella república.»

Acercera del viaje de S. M. el Rey tenemos hoy las siguientes noticias.

Primeramente la Gaceta en su parte oficial publica la siguiente nota: S. M. el Rey continúa en París sin novedad. Ayer mañana se trasladó del Palacio de Saint-Cloud al de las Tuilerías y desde allí á la Embajada de España, donde recibió al cuerpo diplomático extranjero, á varios súbditos franceses y á la mayor parte de los españoles que se hallan en París y á sus señoras.

Por la vía privada se ha recibido además los telegramas siguientes: «PARIS, 17.

El Rey ha paseado hoy con la Emperatriz en el bosque de Boulogne en un coche á la grand Daumont. Mañana recibirá S. M. á la embajada española, á las cuatro de la tarde; despues habrá comida en las Tuilerías y se pasará una gran revista en el Campo de Marte. Por la noche habrá baile en Saint-Cloud, y se dará una representación lírica.

El día 20 habrá gran fiesta en Versalles. Entre las novedades que para ello se anuncian, será una de que la fuente de Apolo ostentará una decoración representando la fachada del Palacio de la Granja.»

«PARIS, 18. En la gran comida dada anoche en Saint-Cloud, asistieron los miembros de la familia Imperial, y los ministros.

Esta tarde ha tenido lugar la recepción en la embajada, de los españoles residentes en París, y de algunos franceses que habían solicitado el honor de ser recibidos.

Esta noche se iluminará la fachada de la embajada. Están invitados los jefes de las legaciones á asistir á la representación que ha de tener lugar en el teatro de la Opera, en el cual se ejecutará el baile nuevo Norma.

Mañana será la gran revista en el Campo de Marte, á la que asistirán la Guardia nacional y las tropas de la guarnición del ejército de París.»

me recojo un rato; pero si alguno me buscara, llámeme, especialmente si es la persona que su reverencia sebe. Si acaso volviere en sí, avísemelo al momento.

El capuchino joven contestó que así lo haría; y vuelto el anciano hacia donde estaba Renzo, —Entremos aquí, le dijo: mas parándose luego, prosiguió: Me parece que estás muy decidido: debes precisamente tener necesidad de comer.

—Sí, señor, contestó Renzo. Ahora que me hace pensar su reverencia, me acuerdo de que todavía no me he desayunado.

—Pues ¿guardate aquí, dijo el fraile. Y tomando otra cazuela, se encaminó á donde estaba el caldero, y volviendo con ella llena al lado de Renzo, se la presentó con una cuchara: le hizo sentar sobre un gran saco, que al padre servía de cama, y llegando luego á un barrilito que estaba en un rincón, sacó un vaso de vino, le puso en una mesita cerca de su huésped, tomó de nuevo la cazuela suya, y se sentó á comer al lado de aquel.

—¡Oh! padre Cristóbal, sólo su reverencia hace estas cosas: bien se vé que siempre es el mismo. Yo le doy las gracias de todo corazón.

—No me des las gracias, contestó el religioso, este es el canal de los pobres, y tú también lo eres en este momento. Vamos, ahora dime lo que no sé; pero no gastes muchas palabras, porque el tiempo es corto, y hay mucho que hacer.

Entonces principió Renzo, entre cuchurada y cuchurada, la historia de Lucía, expresando cómo

el capuchino con tono grave y ademan imponente. Pero Renzo, á quien la cólera, quitándole ya la razón le hacia olvidar todo respeto, prosiguió:

—Si no la encuentro, haré por encontrar á algun otro, ó en Milan, ó en su infame palacio, ó al fin del mundo, ó en los infiernos. Y si encuentro á aquel bribon que nos ha separado!... ¡Pensar que á no haber sido por él, hace ya más de veinte meses que Lucía sería mi mujer! y si nuestro suerte era la de haber muerto, á lo menos hubiéramos muerto juntos... Sí; como no se le hayan llevado los demonios, yo le encontraré...

—¡Renzo! dijo el fraile, cojiéndole de un brazo, y mirándole todavia con más severidad que ántes.

—Y si le encuentro, dijo el joven, ciego enteramente de cólera; si la peste no ha hecho ya el oficio de la justicia... veremos. Ya no estamos en tiempo en que un cobarde pueda, rodeado de sus satélites, reducir las gentes á la desesperación, y burlarse de todos!... Ya ha llegado el tiempo en que los hombres se encuentren cara á cara... Yo sabré hacerte justicia...

—¡Desgraciado! exclamó el padre Cristóbal con voz que había adquirido toda su antigua energía: —¡Desgraciado!—repió alzando la cabeza que ántes tenía inclinada sobre el pecho, recordando sus mejillas al mismo tiempo el antiguo color de la juventud, y teniendo no sé de qué terrible el movimiento de sus ojos:—¡Mira, infeliz!—proseguia, al paso que con una mano apretaba y sacudia el brazo de Renzo, y señalaba al rededor con la otra la do-

dirá cuatro palabras, y luego irá con ellos. A este último toque procurará estar allí, y colócate detrás de todos, en donde sin estorbár ni llamar la atención puedas verlos pasar, mirando con cuidado por si Lucía estuviese entre ellos. Caso que, no lo quiera Dios, no la encuentres allí, aquel departamento (y levánto otra vez la mano, señalando el lado del edificio que tenía al frente) aquel departamento, con más el piso bajo que hay delante, están destinados para las mujeres. Verás una estacada que separa aquel lado del nuestro; pero como en unos parajes está rota, y en otros derribada, no hallarás dificultad para entrar. Luego que estés dentro, y con tal que tú no bagas cosa que dé motivo á sospechar, nadie probablemente te pondrá estorbo; mas si por acaso te dijeren algo contestarás que eres conocido del padre Cristóbal de... y que él responderá por tí. Allí podrás buscarla con confianza en Dios, y con resignación; porque no debes olvidarte de que es mucho lo que has venido á buscar en este sitio. ¡Buscar á una persona viva en el lazareto! ¿Sabes tú cuántas veces he visto renovarse esta mi pobre grey? ¿Sabes cuántos y cuántos son los que he visto entrar vivos, y cuán pocos son los que he visto salir? Ve preparado á aceptar un sacrificio...

—Ya, ya lo entiendo, interrumpió Renzo inmutándose: lo entiendo. Iré, miraré, buscaré en todos partes, de arriba abajo, en todos los parajes más ocultos del lazareto, y si no lo encuentro!...

—Si no lo encuentras, ¿qué harás?... preguntó

fué recogida en el convento de Monza, y despues robada... Al oír el padre los padecimientos y peligros pasados por la joven, y al pensar que él había sido el que la había enviado á aquel monasterio, se se remeció; pero luego cobró aliento al saber cómo fué milagrosamente libertada, restituida á su madre, y acomodada en casa de doña Práxedes.

—Ahora le contaré á su reverencia mis aventuras, prosiguió Renzo; y contó en resumen la jornada de Milan, y de cómo había tenido que salir huyendo, y el tiempo que había pasado fuera de su casa, hasta que al fin, viendo que andaba tan revuelto el cotarro, se había animado á ir á su pueblo; cómo allí no había encontrado á Inés, y cómo había sabido que Lucía estaba en el lazareto. —«Y aquí me tiene ahora su reverencia, padre mio, con un palmo de lengua afanándome por hallar á esa pobrecilla, ansioso de hallarla, por saber si vive, y si tiene todavia las mismas intenciones... Porque... á veces...

—Pero ¿cómo ha sido el dirigirte aquí? preguntó el Capuchino. ¿Tienes algun indicio del paraje donde la hayan colocado, de cuándo ha venido?

—No sé nada más, Padre mio: nada, contestó Renzo, sino que está aquí, si es que ¡Dios lo quiera! está.

—¡Pobrecitos! ¿Y hasta ahora, qué diligencia has practicado?

—He dado vueltas y más vueltas por todo este laberinto, pero hasta ahora no he visto sino hombres. Bien me he figurado que las mujeres estarían

PARIS, 18.

La recepción en la embajada española por parte de S. M. el Rey, ha durado desde las dos y media á las cinco y ha sido brillante.

Primero asistió el cuerpo diplomático extranjero, despues gran número de personajes franceses, y últimamente casi todas las familias españolas notables que aquí se encuentran.

Se ha presentado también Mr. Lesseps á nombre de los individuos de la empresa del canal de Suez. Una correspondencia de París, fecha 16 y dirigida á La Epoca, dice lo siguiente:

«El 21 parte S. M. el Rey por Bayona y Pamplona para tomar las aguas de Fitero en Navarra. Ni es cierto el baile del hotel de Ville, queriendo dar á estas fiestas un carácter íntimo y afectuoso, ni la visita al campamento de Chalons.

A pesar de ser Agosto la estación en que París se despuebla, todos sus hoteles están llenos de extranjeros, y principalmente de ingleses y españoles.»

S. M. el Rey y dejó en Valladolid una crecida suma á las autoridades, para que la destinasen á actos de caridad. En algunas poblaciones empiezan á formarse cálculos acerca de la ruta que seguirá S. M. á su vuelta á España. Hé aquí lo que leemos en la Voz de Navarra, periódico de Pamplona:

«Segun todas las noticias que se tienen por ciertas, S. M. el Rey hará su regreso de Francia por el camino de Baztan, y descansará en esta ciudad antes de pasar á los baños de Fitero. No se puede designar todavía el día de su llegada, aunque es de suponer que lo será el 24 ó 25 del corriente, así como tampoco se puede asegurar si amozará, comerá y hará noche en Pamplona.

La diputación se esmera en preparar lujosamente su magnífico palacio provincial, á fin de proporcionar en él á S. M. un digno alojamiento, y la municipalidad se ocupa en disponer lo conveniente para que el recibimiento del augusto viajero, que tan particulares simpatías profesa á esta ciudad, sea por todos conceptos correspondiente á lo que ha hecho siempre la misma cuando se ha visto honrada con la presencia de sus Reyes.»

De Valencia también escriben lo siguiente en contradicción con lo que antecede: «Todas las noticias vienen á confirmar la que dimos hace algunos días á nuestros suscritores sobre el paso de S. M. el Rey por esta ciudad de regreso de su viaje á Francia.

Segun parece, se embarcará en Marsella viniendo á Valencia á tomar el ferrocarril para regresar á la corte, si bien creemos que permanecerá muy pocas horas en nuestra ciudad.»

El Sr. ministro de la Gobernación debe hallarse ya en Alzola, en donde permanecerá con su señora tomando baños hasta los últimos días del presente mes. Un periódico de Bilbao dice que durante la estancia en Vitoria del Sr. Cánovas, había tenido una larga conferencia con los comisionados del ayuntamiento de Bilbao, señores alcalde Violete, y regidores Puente y Delmas.

Ha fallecido en Santo Domingo, de resultados de la fiebre amarilla, el comandante graduado capitán Don Ricardo Lopez Aro, cuyos restos fueron conducidos á la última morada el día 21 del próximo pasado, presidiendo el duelo el capitán general, de quien era ayudante el malogrado jóven.

Dice El Eco del Comercio de Veracruz: «Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que, queriendo el gobierno de España dar una prueba de su aprecio á los súbditos mejicanos, D. Andrés Rubio, cabo de matrícula del puerto de San Felipe (Yucatan), y D. Ambrosio Aguilar, patron de la cañoa Luisa, por su noble y generosa conducta con los naufragos del vapor mercante Méjico, á quienes prodigaron con la mayor generosidad cuantos auxilios requeria su aflictiva situación, se ha dignado agraciarnos con la cruz de María Isabel Luisa, ordenando además al señor cónsul de España en este puerto sea gratificado cada uno de ellos con la cantidad de doscientos pesos fuertes, que serán satisfechos por las cajas del Tesoro.»

El general Prim se ha hospedado en Oviedo en casa del marques de Campo Sagrado, consequro de S. M. la Reina Madre D. María Cristina.

El Sr. D. Amable Escalante, ayudante que fué del marques de los Castillejos, ha pedido su licencia absoluta.

Creemos que está ya hecho el nombramiento anunciado por los periódicos, del Sr. Escobar para visitador general de presidios.

S. A. R. el duque de Parma ha salido ayer de la Granja, en dirección á Francia, por la vía del Norte.

La infanta D. Isabel de Braganza llegará el 21 á Barcelona de paso para Madrid y Lisboa.

El Sr. Obispo de Vich, que habia pasado una temporada en aquella villa tomando las aguas de Ribas, ha regresado ya á la capital de su diócesis.

El gobernador superior civil de Cuba participa en 29 y 30 de Julio último que la tranquilidad pública continúa sin alteración en aquella isla, y que su estado sanitario es satisfactorio.

El gobernador capitán general de Filipinas participa á este ministerio en 11 de Junio último que el Sheriff Acuña Aola, con varios mandarines moros y 1,000 infieles, se presentaron al jefe interino del sexto distrito de Mindanao, y ofrecieron sumisión y reconocimiento á nuestra augusta Reina.

Ha regresado á Madrid el Excmo. Sr. duque de Sexto, alcalde corregidor de esta corte.

Ha llegado á Valencia el nuevo gobernador de aquella provincia, D. Antonio Hurtado.

A mas de 72,000 duros asciende la suscripción abierta en Zaragoza para la continuación de las obras del magnífico templo del Pilar.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Luis, Obispo, y San Magin. SANTO DE MAÑANA. San Bernardo, Abad y fundador.

CULTOS RELIGIOSOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del segundo monasterio de la Visitación (vulgo Salesas Nuevas) donde por la mañana habrá Misa mayor, y á las seis de la tarde se cantarán solemnes vísperas en honor de su gloriosa fundadora Santa Juana Francisca Fremiot.

En la iglesia de monjas bernardas del Sacramento se celebrará solemnemente á su gran Padre y fundador San Bernardo, con Misa mayor y sermón, que predicará D. Juan José Moreno.

También se hará función á San Bernardo en la iglesia de señoras Comendadoras de Calatrava, siendo orador D. Basilio Sanchez Grande: en ambas iglesias se cantarán completas y reserva.

En Atocha continúa la novena de su excelsa titular con la solemnidad de los años anteriores. Dirá hoy el sermón D. Castor Compañía.

En la iglesia de Nuestra Señora de los Angeles (vulgo San Francisco el Grande), empieza la solemne y anual novena que á Nuestra Señora del Olvido dedica y ofrece su primitiva y Real congregación. Por la tarde á las cinco y media en punto se manifestará á S. D. M., se rezará la Estación y Santo Rosario, despues el sermón, que predicará D. Joaquín Garcia Corral, y se concluirá con la novena, cantándose gozos, letanía, Salve y Santo Dios para reservar.

En la iglesia de las Escuelas Pías de San Fernando continúa la novena anual del glorioso español San José de Calasanz. Todas las tardes á las seis y media se cantará el Santo Rosario y se rezará la corona de las Doce Estrellas; despues el sermón, que predicará hoy el Padre Francisco Perez, te mudándose con la novena y los gozos del Santo.

Al anocer se cantará la letanía y Salve á María Santísima en los templos de costumbre.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. Nuestra Señora de la Consolación y Correa en Santo Tomás, ó la de Guadalupe en San Millán.

Se reza de San Bernardo, Obispo y doctor, con rito doble y ornamento blanco, haciéndose conmemoración de la octava.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS. (Servicio particular del PENSAMIENTO ESPAÑOL.)

PARIS, 18 (recibido el 19).

El Principe Guza es esperado en Constantinopla de paso para París.

Bulwer ha llegado á Marsella y va á salir para París.

El Morning-Post dice que la alianza de Francia es necesaria para impedir las complicaciones de Europa.

COPENHAGUE, 18.

Blühme declara que el Rigsgaad ha dejado de existir sin que se pueda decir con qué será reemplazado.

LONDRES, 18.

El Banco ha aumentado en billetes y en numerario.

El Index predice un armisticio entre los partidos beligerantes de América, antes de tres meses, si los confederados no sufren algun revés.

BERLIN, 18.

Sajonia ha retirado la proposición en que invitaba á Prusia y Austria á dar explicaciones á la Dieta.

La Gaceta del Norte no cree que sea definitiva la resolución tomada respecto del Gobierno provisional de los Ducados. El retardo en las negociaciones depende de las dificultades financieras que se presentan en el reparto de las cargas de la guerra entre Dinamarca y los Ducados.

En la Bolsa de hoy se han cotizado los valores á los precios siguientes: Títulos del 3 por 100 consolidado, y 51-30 pub. Títulos del 3 por 100 diferido, 44-60 pub. Deuda del personal, 26-50 pub. Obligaciones del Estado para subvención de ferrocarriles, 93-25 pub. Acciones del Banco de España, 207 p no pub.

CONSEJO DE GUERRA.

CELEBRADO AYER PARA JUZGAR AL TENIENTE D. MARIANO BAENA, AL SARGENTO PRIMERO MATIAS TRILLO FERRAR Y Á LOS SEGUNDOS ENRIQUE RODRIGUEZ Y ESTEBAN GARCIA SIMON, DEL REGIMIENTO DE SABOYA.

Ayer mañana á las ocho se celebró, como habíamos anunciado, en la iglesia de Santo Domingo la misa del Espíritu Santo que debía preceder al consejo de guerra que iba á celebrarse, oficiando el Capellan de cazadores de Cataluña, y asistiendo el capitán general y los demas vocales del consejo. Llamados á fallar en la causa formada contra el teniente de Saboya señor Baena y los sargentos con él procesados. También asistieron á la Misa dos ó tres capitanes del mismo regimiento de los reos. Terminada la Misa, se reunió á las ocho y media el consejo en la sala de armas de la capitania general. Hallábase esta adornada de armas, panopias y otros emblemas militares, y pendía del centro una especie de lámpara formada de bayonetas y pistolas. Al frente se hallaban sentados, bajo la presidencia del capitán general de Madrid, y á la izquierda el auditor de guerra y los oficiales generales D. Felipe Rivero, D. José Carvajal, duque de San Carlos, D. Enrique España, marques de España, don Eduardo Fernandez San Roman, D. José Villalobos y Soto y D. Manuel Pilon y Ortega.

El comandante fiscal Sr. Rodriguez de Leon dió principio á la lectura del proceso y á su acusación, colocado en el punto que se señalaba la ordenanza, esto es, de pié, y á la izquierda del tribunal; los defensores leyeron las suyas en igual actitud á la derecha del fiscal.

El señor fiscal comenzó su discurso de este modo: «Visto y examinado el presente proceso instruido con la posible actividad é imparcial criterio, el juez fiscal que suscribe, impasible y tranquilo ante la curiosidad impaciente, ha procurado con constancia y asiduidad llevar al debido término la instrucción del sumario y evitar por un apresuramiento inconveniente, que pueda hacer la impunidad de un co reo, la irresponsabilidad de un encubridor, la indemnidad de un cómplice, ó lo más sensible, el irreparable daño de condenación de un inocente.

Doloroso será para el juez fiscal que relata que su poca ilustración ó conocimientos jurídicos puedan haber sido causa de la falta de legales pruebas para haber sido patente como la luz del día la culpabilidad de los acusados; pero si tal concepto mereciese á la superior ilustración del respetable consejo á quien se dirige, y que ha de fallar, seale al menos permítame manifestar que ha obrado en todo con fe y el mejor deseo.

En la tarde del día 4 del actual, el coronel del regimiento de Saboya D. Antonio Gonzalez (fólio 21), tuvo aviso confidencialmente de que «varios sargentos con el teniente D. Mariano Baena» del cuartel, iban á sublevar al regimiento sacándole del cuartel, entre dos y tres de la madrugada del 5, atando al oficial de guardia, poniéndose á su cabeza el teniente coronel D. Angel Lopez Guerrero, comandante D. José Bernal, y siendo la señal del golpe un tiro.

Dado parte por dicho señor coronel á las autoridades superiores de la plaza, regresó del cuartel (tomando las medidas que creyó oportunas, hablando también á la clase de sargentos y tropa, teniendo ocasion satisfactoria de ver que respondían á sus sentimientos hasta con entusiasmo.

A las tres de la madrugada del referido día 5, fué llamado el juez fiscal actuario, al cuartel de la Montaña, presentándose al Excmo. señor capitán general de este distrito, que allí se encontraba, de quien recibió el oficio que obra en cabeza de este proceso, y en su consecuencia sin levantar mano, procedió á la formación del sumario.

Tomada indagatoria á Esteban Garcia, fólio 2.º y ampliación, fólio 14, declara: que hallándose de guardia de prevención, fué llamado personalmente por el sargento primero Enrique Rodriguez, quien le manifestó que aquella noche se iba á sublevar el regimiento de Matias Trillo, lo propuso cambiar la guardia con él, manifestándole solo, que le convenia estar aquel día; teniendo este lugar momentos antes de la parada. Asimismo declara, que de todo dió cuenta al sargento primero de su compañía Juan Caballero, quien le aconsejó que para librarse del compromiso viesse de cambiar la guardia si podía, ó de no, cumpliese con su deber poniéndose al lado del capitán de guardia, lo que ofreció hacer.

Enrique Rodriguez, fólio 7, declara ser falso todo lo dicho por Garcia, y que si este subió al local donde aquel trabajaba, fué solo á presentarle si habia venido su pasaporte, que espera para dos meses de licencia, atestiguando con el sargento segundo Manuel de la Torre, fólio 12 vuelto, y cabo segundo Andrés Abascal, fólio 13 vuelto. Estos testigos dicen que efectivamente estaba Garcia con Rodriguez, añadiendo el sargento de la Torre, que á él fué á quien preguntó Garcia si habia venido su pasaporte, y que dicho Garcia se fué antes que los demas. Estos, en la ampliación de su indagatoria, manifiestan que la conversación con Baena y Rodriguez tuvo lugar antes de la llegada de estos testigos. Debe tenerse presente, que tambien Rodriguez en su confesión, sin embargo de negar haber bajado en busca de Garcia, durante toda su declaración, se pone en contradicción, pues en aquella dice que bajó y habló efectivamente en voz baja, si bien fué para pedirle unas lánimas oscuras, lo cual según Garcia, tuvo lugar despues de tomar la orden.

Concluye citando algunos artículos de la ordenanza, y repite que su defendido debe ser absuelto libremente.

Significó á esta defensa la del sargento primero Enrique Rodriguez, que lo hizo á su nombre el aventajado jóven teniente D. Alejandro de Teresa y Barcala, siguiendo en la lectura de sus respectivas defensas en nombre de los procesados Trillo y Garcia, los señores Alberico y Ariaga, en la forma que copiamos á continuación:

Excmos. señores:

D. Alejandro de Teresa Barcala, teniente de la primera compañía del primer batallón del regimiento de infantería de Saboya, núm. 6, defensor nombrado por el sargento primero de la primera compañía del segundo batallón del indicado regimiento, Enrique Rodriguez, preso entre las cárceles militares de esta corte, en méritos de la causa que se sigue por conato de sedición, que se supone debia tener lugar en la noche del 3 al 4 de los corrientes, pido al Consejo se sirva absolver libremente y sin la menor nota á mi defendido, contra quien nada, absolutamente nada resulta de la causa que he examinado minuciosamente, como paso á demostrar.

El hecho, según resulta de las declaraciones del sargento Esteban Garcia, fólio 3.º, del de igual clase Juan Caballero y Garcia, fólio 40 vuelto, y del señor coronel D. Antonio Gonzalez, que en aquella época mandaba el regimiento, fólio 24, es el siguiente: Estaban de guardia el expresado sargento segundo don Esteban Garcia, le rogó mi defendido Rodriguez que subiera á la tenencia coronela. Hizolo así el Garcia, y habló en aquella oficina al teniente D. Mariano Baena y al expresado sargento Rodriguez, quienes le dijeron que si él queria cooperar al hecho con la guardia de prevención, que deberia procurar hacerse suya, seria agraciado con el empleo de subteniente.

Se negó, según su oficio, á tomar parte en el complot, del que dió cuenta al sargento primero de su compañía Juan Caballero y Garcia, pidiéndole consejo, que le dió, y que se reduce á que cambiase de guardia con el sargento Trillo, que se lo habia propuesto aquel mismo día, y que de no hacerlo, se defendiese hasta morir, en cumplimiento de sus deberes.

Vase la declaración citada, de la que es extracto fiel lo que llevo dicho.

Examinado en virtud de esta cita el sargento don Juan Caballero, repite la declaración de Garcia; pero añadiendo que debia capitanear la sedición D. Angel Lopez Guerrero, que habia sido teniente coronel del cuerpo, y el comandante D. José Bernal, que habia servido de capitán en el mismo, los cuales debian presentarse á caballo á espaldas del jardin, y disparar un tiro para dar la señal del movimiento.

El señor coronel D. Antonio Gonzalez y Lopez declara lo mismo que el sargento Caballero, de quien recibió confidencialmente el aviso, como de autos resulta, y añade: Que en seguida montó á caballo para dar parte á las autoridades, y que á su vuelta arregló á los sargentos y á la tropa, contestando todos hasta con entusiasmo á sus sentimientos.

Estas son las tres últimas declaraciones en que se funda este procedimiento, y que pueden llamarse de testigos de cargo á los procesados.

El consejo se admirará, sin duda, como me admiro y me asombro yo, al ver que sobre tan débiles bases se haya fundado un procedimiento que tanto eco ha tenido en todo el país, y observará que de estos tres testigos, sólo uno declara de ciencia propia, que es el sargento Garcia, pues que tanto el coronel como el otro sargento Caballero, son testigos que deponen de referencia.

Si hubiese presidido en la formación y sustanciación de esta causa el espíritu de imparcialidad y de justicia que eran de desear, se hubiera sobrepuesto á las primeras diligencias, porque toda ella descansa en la sola y única declaración del sargento Garcia, convicto y confeso de haber fallado á sus deberes, por no haber dado parte á sus jefes de la proposición que supone se le hizo; que además ha sido desmentido por todos aquellos á quienes acusa, y que ha tenido que confesar que se habia equivocado en su declaración en la parte referente á Trillo, cuando este le reconoció en el cargo.

Tambien se nota una grave omisión en la declaración de este sargento, y es la de los jefes que debian capitanear el movimiento, que según nos dicen el coronel y el sargento Caballero, debia serlo el teniente coronel Guerrero y el comandante Bernal, circunstancias y nombres que se calla cuidadosamente en su primera declaración el sargento Garcia, y que sólo revela despues cuando el caballero fiscal le hace notar la omisión que ha padecido.

Aparte de la inverosimilitud que envuelve la declaración que examino, porque inverosímil es, y más que inverosímil absurdo, que de buenas á primeras los conjurados le revelasen el plan con todos sus detalles, y los nombres de los jefes del movimiento, sin estar seguros de la cooperación y complicidad del sargento Garcia; aparte de esta inverosimilitud, digo, hay otra mayor, y es la de haberse olvidado totalmente de la parte principal del hecho.

Cualquiera que examine con ánimo sereno y desapasionado la declaración del sargento Garcia y las del coronel Gonzalez y sargento Caballero, adquirirá el convencimiento de que el conato de sedición es una fábula ridícula, grotesca y teñida.

Si este proyecto hubiese existido, no hubieran elegido para realizarlo el día que estuvieran en la guardia de prevención un jefe y un sargento con quienes no podieran contar.

Este proyecto era quimérico y absurdo, ó debia estar apoyado por otros oficiales y por otros sargentos, y entonces se hubiera escogido para realizarlo el día en que la guardia de prevención hubiera estado mandada por alguno de los conjurados.

Atrévese á esto que de los dos pretendidos jefes del complot el uno, que es el teniente coronel Guerrero, estaba en Ciudad-Real, según consta de autos, y el otro, que es el comandante Bernal, nadie sabe dónde estaba entonces ni dónde está ahora, y se acabará de adquirir la evidencia moral de que el hecho de autos está amañado con un objeto que no comprendo y que sólo el tiempo puede revelar.

Es sensible, Excmo. señor, que el proceso se haya instruido con tanta ligereza é informalidad, que ni aun la declaración de Bernal veamos en él ni conste que se haya hecho diligencia alguna para saber su paradero; orque de otro modo, esto es, si se hubiese llamado á declarar á Bernal, hubiéramos sabido seguramente que habia una imposibilidad absoluta, como la hay con respecto al teniente coronel Guerrero, de que pudiese ser cierto lo que se le achacaba.

Por fortuna no se necesita absolutamente esta circunstancia para probar la inculpabilidad de los encausados, que si se necesitara, el defensor que tiene la honra de dirigir su palabra al consejo se expresaria con más severidad y dureza contra el caballero fiscal por esta indisculpable omisión.

Todo es, Excmo. señor, extraño, anómalo, incomprendible en este proceso. De él resulta que el señor coronel Gonzalez tuvo noticia del pretendido proyecto de sedición á las tres de la tarde, hora que fija el sargento Caballero, y que con perseverante y al parecer calculada insistencia, ocultó el citado coronel, sin duda porque no sabria cómo justificar su conducta, pues es altamente extraño que ni el teniente coronel ni los comandantes y capitanes que declaran, viesen que se tomase precaución alguna en tan criticos momentos, y ni recibiesen orden ni aviso ninguno de su jefe inmediato.

El coronel, en verdad, dice, siempre sin fijar la hora, que montó á caballo y se fué á dar parte á sus jefes y que arregló á los sargentos y á la tropa; pero estas arengas serian tan á conciertos tapados que ninguno de los oficiales que declaran tuvo conocimiento de ellas.

Si en duda no contaría el coronel con la cooperación de los oficiales, lo cual dicho sea de paso, no le hace á él mucho favor, y en esta idea se confirmará todo el que lee el proceso, porque verá que dejó que

saliesen á paseo algunos oficiales al anoecer sin darles orden de ninguna especie.

O el coronel no debia creer en la proyectada sedición, ó falló á sus deberes cuando al momento de saberlo no llamó á todos los oficiales para que ocupasen sus puestos. Lo que esta conducta signifique no tiene que decirlo el defensor del sargento Rodriguez, lo dirá el consejo en su alta sabiduría.

Por lo que se ha dicho hasta ahora puede conocer el consejo los rasgos generales de este proceso, y sólo le resta al defensor de Rodriguez hablar de la acusación en la parte que á este se refiere.

Contra dicho sargento, así como contra los demas procesados, no hay más que una declaración de testigo recusable, como se ha dicho antes, por las tachas que tiene, y cuya declaración, aunque no tuviera ninguna, el que la dá no podria hacer fé porque es testigo singular. Todo lo dicho por este testigo está desmentado por mi defendido, y el sargento acusador no ha podido aducir la más minima prueba en apoyo de su acusación.

El caballero fiscal, en quien se nota una ofuscación lamentable, conociendo sin duda la debilidad de los cargos, ha querido robustecerlos suponiendo que mi defendido habia incurrido en grave contradicción, puesto que al principio negó que hubiese bajado á hablar con el sargento Garcia, y despues confesó que habia bajado á buscarlo y le habia hablado al oido. Examinadas detenidamente y comparadas estas declaraciones, se ve que la contradicción no es más que aparente, mi defendido niega que hubiese bajado á llamar al sargento Garcia, y de esto ni se ha retractado ni nada en contra se ha podido probar. Despues ha confesado que habló al oido al sargento Garcia, pero ha dicho con qué objeto, que es por cierto muy distinto del que se trata en el proceso, y el mismo sargento acusador ha tenido que confesar que era verdad.

«Pero me canso en vano, Excmo. señor! Inútil es que me esfuerce en demostrar una inocencia de la que dan elocuente testimonio todas las páginas de este proceso, y que hace resaltar todavía más la debilidad y pobreza de la acusación fiscal. Véase á su fundamentos de esta, y sin más antecedentes se pronunciará la absolución de los procesados.

Dice el caballero fiscal que él cree en la verdad del hecho, tal como lo cuentan los sargentos Garcia y Caballero, y el coronel Gonzalez, y que su convencimiento nace de la ingenua declaración del sargento Garcia y de la entereza y dignidad con que sostuvo sus dichos en los carcos, en los que reparó que los acusados no se atrevían á mirar á la cara al sargento acusador.

Respecto á la ingenuidad que halla el fiscal en Garcia, no diré sino que la declaración de este ha sido manca, y que han tenido que completarla el sargento Caballero y el señor coronel Gonzalez. No puede, pues, merecer el calificativo con que gratuitamente la favorece el fiscal una declaración en que se omiten circunstancias capitales del hecho sobre que versa.

Yo no sé, Excmo. señor, hasta qué punto sea licito traer al proceso un hecho á él ageno, que en él no consta; mucho más, cuando se quiere hacer servir para fundar una acusación tan grave; pero ya que el caballero fiscal se ha permitido hacerlo, yo le diré como lo digo, que rechazo su aserto, que no ha habido tal entereza por parte de Garcia, ni tal debilidad por parte de mi defendido en el careo que yo he presenciado como el caballero fiscal, á quien no cedo en veracidad.

Por último, Excmo. señor, confirmo más y más la idea de la inocencia de los procesados al ver la penalidad que contra ellos pide el caballero fiscal.

Apurado se habia de ver este oficial si se le obligaba á citar el artículo de l ordenanza en que se apoya para pedir contra el teniente Baena dos meses de castigo, contra el sargento Rodriguez que se le destine á Centa sin aumento de años de servicio y sin pérdida de empleo, y contra el sargento Trillo el pase á Ultramar con las mismas circunstancias.

«Concibe V. E., Excmo. señor, que un delito tan grave como el de conato de sedición, que se dice probado hasta la evidencia, pueda, en la dura y severa ley de la milicia, castigarse con penas tan leves, que alguna de ellas hasta se imponen gubernativamente?

O el delito está probado, ó no lo está; en el primer caso el caballero fiscal si pedir una pena tan leve, ha olvidado las prescripciones de nuestras leyes penales, faltando así á los deberes de su cargo: en el segundo caso la pena que se pide, por leve que sea, es injusta, y si se impusiera, se daria lugar á creer que se ha llevado una idea que no consta en el proceso, y que es ageno al objeto que deben tener las actuaciones de esta índole en casos análogos, que no pueden ser otro que mantener la disciplina, base cardinal de los ejércitos.

Yo, Excmo. señor, que estoy seguro de la ilustración y rectitud de V. E., espero confiadamente que se hará justicia á mi defendido, y así, concluyendo suplico que se sirva absolverle libremente y sin amonestacion, aperechimiento, ni nota de ninguna clase.

He concluido.

Excmos. Sres.: Francisco Alberico, capitán teniente de la sexta compañía del primer batallón del regimiento de Saboya, núm. 6, y defensor nombrado por Matias Trillo Ferrer, sargento segundo de la cuarta compañía, primer batallón del expresado regimiento. acusado de no se sabe qué delito, porque ni en el proceso ni en la acusación se define ni se nombra, y ejerciendo en favor de su defendido la elevada misión que le ha sido confiada, dice al consejo: Que ha estudiado esta causa con toda detención, y al ver su resultado no puede menos de sentir vivamente el encontrarse encargado de la defensa de uno de los reos en ella perseguido.

¿Y cómo no sentirlo si el que al consejo dirige hoy su voz, antes que defensor de Matias Trillo, era ya teniente del regimiento de Saboya, á modo de subordinación y disciplina, y cuya nunca desmentida lealtad, por la absurda denuncia de los hechos que á esta causa vienen prestados materia criminal, se ha venido por lo menos á poner en duda? ¿Cómo no sentirlo si el que suscribe, que tiene conciencia de cuáles son sus deberes de defensor, y que ha de cumplirlas con toda la energía que exige el cargo, ha de tener tambien que apreciar severamente, con crítica imparcial y recta, todas y cada una de las diligencias de que consta este proceso?

Empieza esta causa con un oficio del Excmo. señor capitán general de este distrito, en el que, expresando haber llegado á sus nobres la extinción de conato de sedición por parte de algunos individuos del regimiento de Saboya, cuyos nombres se consignaban al margen, se hacia nombramiento del fiscal y secretario que habian de entender en la formación del proceso necesario.

En funciones ya los elegidos para aquellos cargos, comenzó la recepción de declaraciones, siendo la primera la del sargento segundo Esteban Garcia Simon, ya detenido por disposición gubernativa del excelentísimo señor capitán general con los demas individuos que se citaban al margen del oficio de la expresada autoridad.

Este procesado en su indagatoria del fólio dos, dijo al ser interrogado por el hecho de autos, que como á las doce de la mañana del cuatro del corriente le llamó á la tenencia coronela el sargento primero Enrique Rodriguez, donde despues llegó el teniente señor Baena, manifestándole ámbos, que aquella noche se iba á echar á la calle sublevado el regimiento; que les contestó que no contarán con él, pues como sargento de guardia tenia que cumplir con su deber, que no habia más que tampoco tenia noticias anteriores ni aun por oídas, de la sublevación proyectada, de los que entraban en ella, ni bajo qué bandera á principio habia de llevarse á cabo.

Fué interrogado en la cuarta pregunta, si durante su guardia de aquel día le habia propuesto alguno levantarse en ella, y contestó que poco antes de tocar á asamblea, se lo propuso el sargento Trillo, diciéndole que á él le convenia, sin expresar la razón: que no accedia porque tenia que usar de licencia que le estaba ya otorgada, luego que saliese de la guardia, y no podia hacer la del sargento Trillo cuando á este le tocase.

Y preguntado finalmente, si había dado parte en seguida de lo que dice se habían propuesto en la tenencia coronel el teniente Sr. Baena y el sargento Rodríguez, dijo: que sólo se lo refirió al sargento primero Juan Caballero, el que le contestó: ¿pero con quién cuentan? Nosotros estamos quietos y cumplimos con nuestro deber.

He consignado casi textualmente todos los particulares que abraza la declaración indagatoria de Esteban García, porque ella es la única que sirve de cargo á Matías Trillo, y en la sola en que descansa la petición fiscal, lo mismo en lo que se refiere á mí defendiendo que á los demás acusados. Después de terminar la breve exposición de los hechos del proceso, volveré sobre esta declaración, analizándola con detenimiento.

Al folio diez vuelto se recibe indagatoria al sargento primero de la segunda compañía del primer batallón, Juan Caballero García, que empezando por decir que ignora el motivo de su detención, manifiesta á las diversas preguntas que fué interrogado: que como á las tres y media de la tarde del 4 del corriente que tocaron marcha, bajó á la puerta del cuartel por estar nombrado para el servicio que en su declaración determina, y el sargento Esteban García que estaba de guardia, se le acercó y con reserva le manifestó los hechos que aquel refiere como ocurridos en la tenencia coronela, y le pedía consejo respecto á lo que debía hacer.

Parecia natural que esta declaración de pura referencia á la de Esteban García comprendiera menos detalles, y sin embargo contiene muchísimos más. Cita como referidos por García hechos completamente omitidos por aquel: supone que García le había dicho que el regimiento mandado por los sargentos se sublevaba y saldría á las tres de la mañana: que fuera esperaría el teniente coronel que fué del mismo regimiento D. Angel Lopez Guerrero y un comandante que había sido también capitán del mismo, llamado D. José Bernal, con otros muchos jefes que no le nombra; que estándose excusando llegó Baena y le corroboró lo dicho por el sargento Rodríguez, añadiéndole que no pasase cuidado por su capitán, porque le arrian; y que él se iba á ver hecho un subteniente. Esto supone el sargento Caballero que le refirió Esteban García, como manifestado por Rodríguez y Baena en la tenencia coronela, y ya vé el consejo si hay aquí detalles importantes y completamente nuevos, completamente omitidos por aquel cuya cita evacua el sargento Caballero.

Y que se dice en esa declaración respecto á Matías Trillo? ¿De qué se le acusa? Se dice que á las siete de la mañana, esto es, cinco horas antes de la revelación que dice le hicieron en la tenencia coronela, le propuso mi defendido el cambio de guardia, esto es, la ejecución de un hecho ilícito y frecuente.

Y era esto motivo lo tanto para tratar como reo á mi defendido, y pedir contra él la pena más grave de las que el señor fiscal solicita que se impongan á los acusados?

¿En qué criterio se funda el señor fiscal? ¿Consta, por ventura, de autos que el sargento Trillo estuviera en el secreto de una sublevación que sólo han participado los otros sargentos García y Caballero y el señor coronel D. Antonio González?

¿Consta en el proceso que Matías Trillo Ferrer hiciera la proposición del cambio de guardia con el fin de auxiliar aquellos supuestos planes?

¿Dónde está la prueba?

¿Dónde el más ligero indicio, para que el señor fiscal pueda fundar su inconcebible pretensión?

¿Por qué no se le depurado si era cierto que el sargento Trillo pedía con repetición esos cambios por las razones que en su indagatoria consigna?

¿Por qué no se han examinado los testigos con el fin de acreditar este importante extremo que cita mi defendido?

¿Por qué se aprecia y se da importancia á la declaración de Esteban García, donde afirma que mi defendido le dijo que tenía interés en hacer su guardia en aquel día y aquella noche, y no se aprecia ni se da importancia al cargo del folio 133, en que Trillo rechaza semejante aserto, y García reconoce y confiesa terminantemente que habló á la verdad en su declaración primera, puesto que expresa que no hubo semejante manifestación?

Pues esto es, Excmo. señores del consejo, lo que del proceso resulta, y esto no sirve en manera alguna, no arroja motivos bastantes para que el señor fiscal, que funda su acusación contra todos los procesados en que él está convencido de que el hecho es cierto y su convencimiento en la declaración de García que llama ingenua y quien dice que sostuvo con estos sus dichos en el cargo con el Sr. Baena y con Rodríguez, que si se negaron, lo hicieron, según el señor fiscal, sin atreverse á mirar á aquel cara á cara como hombres á quienes remuerde la conciencia, no sirve en manera alguna, repito, para condenar á Matías Trillo Ferrer, que miró cara á cara á Esteban García Simon, á cuya ingenuidad pudo arriancar en el cargo con la conciencia del hombre á quien no remuerde la conciencia, la confesión de su falsedad y de su impostura al prestar su declaración del folio 130.

Esto es lo que resulta del proceso, y el defensor abraza la convicción profunda de que este respetable cargo no ha de estimar la petición fiscal en la que, sin defenderse del delito, sin darle nombre, sin citar si quiera el artículo de la ordenanza ni el del Código penal, que se supone infringido por ninguno de los tratados como reos, los cuales llevan muchos días gimiendo en una prisión, no sabemos por disposición de quién, puesto que ningún auto aparece decretando la prisión, se pide contra Matías Trillo Ferrer la pena más grave, pretendiendo que se le condene á exhibir el tiempo de su comparecencia en nuestras prisiones de Ultramar, mientras que á los otros procesados, y yo no quiero decir que sea á otros procesados más, se les pide la imposición de penas igualmente arbitrarias, pero mucho más leves, si se tiene en cuenta la situación de aquellas provincias y las condiciones de su clima mortal.

Por todo, pues, pido y suplico á este ilustrado consejo que se sirva absolver libremente al sargento Matías Trillo Ferrer, con los pronunciamientos favorables que exigen su inocencia acreditada, sus justificados servicios, el buen concepto que siempre ha merecido á sus jefes, y por su subordinación y buen porte.

Excmo. señor: D. Antonio Ariaga y Rodríguez, teniente del regimiento infantería de Saboya de la quinta compañía del primer batallón, defensor nombrado por Esteban García Simon, sargento segundo de la segunda compañía del expresado batallón; en uso de la entrega del proceso instruido en averiguación de la culpabilidad en el caso de sedición ó sublevación militar en la mañana del día 3 del presente mes, ante V. E. dice: Que V. E. mismo se ha dignado absolver libremente al referido Esteban García, desestimando la pretensión del caballero juez fiscal relativa á que se le destine á otro regimiento de la Península como pena extraordinaria; y con declaración por el contrario de que, continuando sus servicios en el cuerpo á que pertenece, no le pareció aquiescencia ningún perjuicio en su buena opinión y fama. Así lo espera el defensor de la ilustrada rectitud de V. E. por las razones siguientes:

Sensible es observar por resultado del sumario que después de expresados todos los medios de investigación, resulta, si se quiere, un convencimiento de que hubo un principio, desgraciadamente, entre las leales y beneméritas filas del regimiento infantería de Saboya, del cual pudieron seguirse terribles consecuencias, y á la vez que, según la crítica más ó menos racional, pudo someterse en su libertad á discusión, si habiendo otra inspección superior subido el simple conato de sedición, se hubiera evitado la publicidad de los acontecimientos y por consecuencia la formación de esta causa y la afectación pública. Pero ya que esto ha sucedido, sin que el defensor trató de ofender en lo más mínimo, y si por el contrario respetando toda providencia superior, se le permitió lamentarse de semejante resultado.

Los dignos defensores que me han precedido, no han podido colocar las cosas en un terreno que pueda perjudicar en manera alguna á Esteban García. Efectivamente: aunque el sumario no arroje una prueba

Nosotros no negamos la buena fe ni la veracidad del coronel D. Antonio González, pero como hemos á la ilustrada consideración del consejo la apreciación de sus dichos, tomando en cuenta para graduar su eficacia las observaciones que quedan consignadas aparte de la general y no poco atendible de las alteraciones que con referencia á la indagatoria del sargento Caballero aquella contiene.

Vengamos ya á la apreciación de la indagatoria citada que más que evacuación de la cita del sargento segundo Esteban García, parece una especie de excitación á la memoria de aquel, para que más tarde y ampliando la que presto al folio segundo, viniera á confirmar los hechos completamente nuevos que la indagatoria de Caballero contiene.

¿Pero á qué hemos de decir nada de esta desdichada indagatoria, únicamente grave para quien la rinde? ¿Para qué hemos de llamar la atención del consejo sobre la duda que asalta al ánimo respecto al sargento Caballero, que á la vez que quiere aparecer como celoso denunciador del hecho que se persigue y decidido á resistirle hasta perder la vida, tiene la imprudencia de decir que aconsejó al sargento García, que para salvar compromisos aprovecharse el cambio de guardia propuesto por Trillo?

Nosotros planteamos el siguiente dilema: O el sargento Caballero crea de buena fe que el sargento Trillo estaba en el plan ó no creía. Si lo primero, su consejo era favorable á la sublevación; iba encaminado á ayudarla; á facilitar los medios de que se realizase.

Si lo segundo, el sargento Caballero no procedía caritativamente con mi defendido el sargento Trillo, cuando quería aprovechar su ignorancia para hacerle correr los peligros y compromisos de que quería salvar al sargento García, sin duda su infamia amig.

Y vengamos para concluir á la declaración de este último, única de cargo contra Matías Trillo de Ferrer, á quien deliando.

Yo dejo íntegra á los ilustrados defensores del teniente Sr. Baena y del sargento Rodríguez la apreciación de esa declaración en la parte que á ellos se refiere.

Ellos sabrán mejor que yo hacer resaltar sus reservas y su completa pugna con lo manifestado por estos dos procesados y por los testigos el sargento Manuel Latorre y el cabo Andrés Abascal, á los folios 12 y 13 vueltos.

Y que se dice en esa declaración respecto á Matías Trillo? ¿De qué se le acusa? Se dice que á las siete de la mañana, esto es, cinco horas antes de la revelación que dice le hicieron en la tenencia coronela, le propuso mi defendido el cambio de guardia, esto es, la ejecución de un hecho ilícito y frecuente.

¿Y era esto motivo lo tanto para tratar como reo á mi defendido, y pedir contra él la pena más grave de las que el señor fiscal solicita que se impongan á los acusados?

¿En qué criterio se funda el señor fiscal? ¿Consta, por ventura, de autos que el sargento Trillo estuviera en el secreto de una sublevación que sólo han participado los otros sargentos García y Caballero y el señor coronel D. Antonio González?

¿Consta en el proceso que Matías Trillo Ferrer hiciera la proposición del cambio de guardia con el fin de auxiliar aquellos supuestos planes?

¿Dónde está la prueba?

¿Dónde el más ligero indicio, para que el señor fiscal pueda fundar su inconcebible pretensión?

¿Por qué no se le depurado si era cierto que el sargento Trillo pedía con repetición esos cambios por las razones que en su indagatoria consigna?

¿Por qué no se han examinado los testigos con el fin de acreditar este importante extremo que cita mi defendido?

¿Por qué se aprecia y se da importancia á la declaración de Esteban García, donde afirma que mi defendido le dijo que tenía interés en hacer su guardia en aquel día y aquella noche, y no se aprecia ni se da importancia al cargo del folio 133, en que Trillo rechaza semejante aserto, y García reconoce y confiesa terminantemente que habló á la verdad en su declaración primera, puesto que expresa que no hubo semejante manifestación?

Pues esto es, Excmo. señores del consejo, lo que del proceso resulta, y esto no sirve en manera alguna, no arroja motivos bastantes para que el señor fiscal, que funda su acusación contra todos los procesados en que él está convencido de que el hecho es cierto y su convencimiento en la declaración de García que llama ingenua y quien dice que sostuvo con estos sus dichos en el cargo con el Sr. Baena y con Rodríguez, que si se negaron, lo hicieron, según el señor fiscal, sin atreverse á mirar á aquel cara á cara como hombres á quienes remuerde la conciencia, no sirve en manera alguna, repito, para condenar á Matías Trillo Ferrer, que miró cara á cara á Esteban García Simon, á cuya ingenuidad pudo arriancar en el cargo con la conciencia del hombre á quien no remuerde la conciencia, la confesión de su falsedad y de su impostura al prestar su declaración del folio 130.

Esto es lo que resulta del proceso, y el defensor abraza la convicción profunda de que este respetable cargo no ha de estimar la petición fiscal en la que, sin defenderse del delito, sin darle nombre, sin citar si quiera el artículo de la ordenanza ni el del Código penal, que se supone infringido por ninguno de los tratados como reos, los cuales llevan muchos días gimiendo en una prisión, no sabemos por disposición de quién, puesto que ningún auto aparece decretando la prisión, se pide contra Matías Trillo Ferrer la pena más grave, pretendiendo que se le condene á exhibir el tiempo de su comparecencia en nuestras prisiones de Ultramar, mientras que á los otros procesados, y yo no quiero decir que sea á otros procesados más, se les pide la imposición de penas igualmente arbitrarias, pero mucho más leves, si se tiene en cuenta la situación de aquellas provincias y las condiciones de su clima mortal.

Por todo, pues, pido y suplico á este ilustrado consejo que se sirva absolver libremente al sargento Matías Trillo Ferrer, con los pronunciamientos favorables que exigen su inocencia acreditada, sus justificados servicios, el buen concepto que siempre ha merecido á sus jefes, y por su subordinación y buen porte.

Excmo. señor: D. Antonio Ariaga y Rodríguez, teniente del regimiento infantería de Saboya de la quinta compañía del primer batallón, defensor nombrado por Esteban García Simon, sargento segundo de la segunda compañía del expresado batallón; en uso de la entrega del proceso instruido en averiguación de la culpabilidad en el caso de sedición ó sublevación militar en la mañana del día 3 del presente mes, ante V. E. dice: Que V. E. mismo se ha dignado absolver libremente al referido Esteban García, desestimando la pretensión del caballero juez fiscal relativa á que se le destine á otro regimiento de la Península como pena extraordinaria; y con declaración por el contrario de que, continuando sus servicios en el cuerpo á que pertenece, no le pareció aquiescencia ningún perjuicio en su buena opinión y fama. Así lo espera el defensor de la ilustrada rectitud de V. E. por las razones siguientes:

Sensible es observar por resultado del sumario que después de expresados todos los medios de investigación, resulta, si se quiere, un convencimiento de que hubo un principio, desgraciadamente, entre las leales y beneméritas filas del regimiento infantería de Saboya, del cual pudieron seguirse terribles consecuencias, y á la vez que, según la crítica más ó menos racional, pudo someterse en su libertad á discusión, si habiendo otra inspección superior subido el simple conato de sedición, se hubiera evitado la publicidad de los acontecimientos y por consecuencia la formación de esta causa y la afectación pública. Pero ya que esto ha sucedido, sin que el defensor trató de ofender en lo más mínimo, y si por el contrario respetando toda providencia superior, se le permitió lamentarse de semejante resultado.

Los dignos defensores que me han precedido, no han podido colocar las cosas en un terreno que pueda perjudicar en manera alguna á Esteban García. Efectivamente: aunque el sumario no arroje una prueba

plena, aunque no haya en él méritos bastantes para formar el firme convencimiento de que los acusados sean reos, hay, sin embargo, datos, para salvar al referido Esteban García de toda responsabilidad derivada de sus declaraciones, que es lo bastante para obtener su absolución. ¿Qué hizo este pundonoso sargento?

En su primera declaración dice, que á cosa de las doce del día fué llamado á la tenencia coronela por el sargento primero Enrique Rodríguez, que estando allí hablando con este llegó el teniente D. Mariano Baena, y ámbos le dijeron que aquella noche se iba á sublevar el regimiento, á lo cual les contestó que con él no contasen, pues que como sargento de guardia debía cumplir con su deber: si bien dice en otra parte de su declaración, que nada dijo al capitán de guardia; lo manifestó al sargento primero de su compañía Juan Caballero, quien lo tranquilizó con las palabras de que á ellos no les tocaba más que cumplir con su obligación.

Evacuando la cita, este añadió que García al hacerle la expresada revelación, le añadió los detalles contenidos al folio 11 y 12, de los cuales resulta estar conforme con el idéntico García, en su ampliación, folios 14 y 15; es decir, que el teniente Baena le ofreció en aquella ocasión el empleo de subteniente si ganaba la guardia, y que se pondrían á la cabeza los sujetos nombrados por el Juan Caballero, que llegaría á caballo entre dos á tres de la madrugada.

En lo expuesto se ve á mi defendido cumplir sus obligaciones con la prudencia y exactitud compatibles en los momentos de que se trata.

Si la proposición hecha al mismo hubiera sido para incontinenti, ó con poca interrupción de tiempo, ¿estaría el movimiento, no le hubiera sido lícito mantenerse pasivo ni represivo un solo instante, y se hubiera dirigido sin duda al jefe de guardia, sacrificándose si fuera preciso, en cumplimiento de su deber; pero siendo la expresada proposición para tales horas después del momento que se le hizo, no hay cargo posible exceptuado de su dilación; porque estos se desvanecen considerando como lo puso en conocimiento del sargento Caballero no debía verificarse hasta las tres de la madrugada siguiente; y toda vez que el propio Caballero lo puso en conocimiento de su primer jefe, declinando toda responsabilidad de ámbos desde aquel instante.

En la ordenanza no hay artículo alguno que se pueda suponer infringido con semejante conducta, porque el 4.º del tratado 2.º, título 3.º, comprensivo de las obligaciones del sargento, que es el más aplicable al caso, no habla en particular, sino en general, comprendiendo la obligación que le incumbe cumplir con iguales circunstancias. El que disimulase cualquier desorden, dice el artículo, oyerse alguna conversación prohibida, ó especie que pueda tener trascendencia contra la subordinación y buen orden de la tropa, y no contuviere ó remediare lo que entonces pudo por sí, omitiendo dar puntual noticia á su inmediato jefe ó á la guardia, ó persona que más prontamente pudiera tomar providencia, será castigado como si él mismo hubiese intervenido.

Que Esteban García no disimuló, claro es; lo puso en conocimiento del sargento primero, á quien según el art. 3.º estaba subordinado: que no omitió dar puntual noticia al mismo sargento, también consta por la hora, sitio, y circunstancias con que lo verificó, y por último, que en semejante caso no pudo incurrir en responsabilidad por no acudir al jefe de la guardia demostrado está; ora se mire á la obligación que al efecto tenía de hacerlo entre las personas que expresa el artículo, ora al resultado, que es lo que principalmente debe atenderse, pues haciéndolo como lo hizo al sargento primero, y este al jefe superior, se cumplió como era debido lo dispuesto por la ordenanza.

Además, Excmo. señor, el mismo Esteban García en su ampliación al folio 15 citado, da una razón muy atendible si se tiene en cuenta que no apremiaba, según he dicho, la precipitación de su parte cuando manifestó: que se lo dijo al dicho sargento primero, con la oportunaidad de hallarse allí de servicio, sin haberlo directamente á los jefes por miedo que tuvo de que no le estorbasen expiando continuamente y no le sucediese alguna desgracia.

En orden á los cargos que se le hacen por no haber suplicado al sargento Caballero reservadamente que lo pusiera en conocimiento del coronel ó jefe, cree su defensor que no estaba en el caso de hacerlo, porque á él no le incumbía enseñar el camino del deber y leerlo á su inmediato jefe, que era dicho sargento primero; y por lo que hace al conocimiento de las leyes penales con que también se le hace cargo, desaparece toda idea de aplicación, lo uno porque en rigor no surgió el delito, ni siquiera la tentativa de sedición; y lo otro y más atendible lo propiamente, porque el repetido Esteban García cumplió su deber, según se ha demostrado, poniendo sus noticias con oportunidad y prevision en conocimiento del repetido sargento primero.

No existe cargo posible en orden al admiñimiento que surgió en la sumaria relativamente al sargento Trillo, que lo propuso cambiar la guardia en el día y noche de los sucesos de autos. Sin calificar la intención del mismo Trillo, de incoherente, ó de evitable, es lo cierto que mi defendido no pudo juzgarla criminal; y en todo caso para su exculpación absoluta, basta considerar por una parte, que rechazó el cambio de su persona durante todo el tiempo en que le correspondía estar de guardia, y que después lo puso en conocimiento del sargento primero y lo ratificó en sus declaraciones.

Concluyendo: Esteban García tiene derechos á ser creído, su pena de anularse el presente procedimiento en cuanto á la relación del llamamiento que se le hizo á la tenencia coronela y las circunstancias que expresa. Las contradicciones esenciales en que han incurrido los citados Rodríguez y Baena, afirmando el primero no hallarse el segundo presente cuando estuvo allí mi defendido, y este afirmando que estuvo allí efectivamente en dicha ocasión; y la más ostensible del propio Rodríguez, que en su declaración indagatoria dijo no haber hablado á García más que en aquella oficina, y en su confesión, que le habló reservadamente con posterioridad á su estancia en aquella oficina; son una acabada demostración al propósito de mi defensa, de que la verdad anima las manifestaciones de mi defendido en lo bastante, sino para castigar á Baena y Rodríguez, al menos para repararlos como acusados. Si, pues, teniendo vida este procedimiento, hubo para mí el principio que pudo producir, según se ha dicho, fatales consecuencias; si mi defendido se limitó á cumplir su deber, poniendo en conocimiento del sargento primero de su compañía, con prudencia y oportunidad lo que sabía en aquel particular; si por su mediación, cumpliendo con su deber, el sargento primero lo elevó al conocimiento del coronel; si este tomó las disposiciones que creyó convenientes, á fin de evitar aquellas conveniencias, como en su caso se evitaron; si de la causa instruida en su virtud no puede deducirse contradicción alguna, ni ningún motivo de cargo contra el propio Esteban; y si por último, hay lo bastante en el único procedimiento para no calificar sus declaraciones de falsas; si al contrario, para tenerlas, es lo bastante, cual lo justifica el no haberse sobreesido, forzoso es absolverle libremente.

De otro modo quizás se daría margen en casos parecidos, á que con el ejemplo de haber condescendido á mi defendido, expulsándolo del cuerpo, porque tal es en efecto, su traslación á otro; los más leales y fuertes en su lugar, se debilitasen en el cumplimiento de su obligación, y los más débiles é ignorantes se abstuviere de desplegar sus libros, dejando correr á eventualidad de los sucesos. Dispénsame V. E. esta reflexión, nacida únicamente de mi buen deseo de llevar mi cometido; pues protesto al hacerla de mi respeto profundo al cumplimiento y ordenanza y deberes de todo un buen militar, y libre todo, al impasible fallo de V. E.

Suplico á V. E. se sirva determinar como al principio he solicitado, absolviendo libremente á mi defendido.

A las doce menos cuarto terminó la vista del caso, quedándose reunidos los señores que le han con-

puesto largo rato, para dar su fallo, y según creemos, todos los reos han sido absueltos de la instancia, si bien se elevará al supremo tribunal de Guerra y Marina para su aprobación.

Fondos Públicos.

COTIZACIÓN DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1864.

CAMBIO AL CONTADO.

Publicado. No publicado.

Títulos del 3 p. 3 consolidado. 54-25

Inscripciones en el Gran Libro al 3 p. 3 id. 46-50

Títulos del 3 p. 3 diferido. 46-50

Inscripciones en el Gran Libro. 46-50

Materia del Tesoro preferente con intereses. 46-50

Idem no preferente, con intereses. 46-50

Ideas sin intereses. 46-50

Participes legos convertibles á 3 p. 3. 46-50

Idem del 4 y 5 por 100. 46-50

Deuda amortizable de primera clase. 38-50

Idem amortizable de segunda clase. 25

Deuda del personal. 26-05

Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual. 48-50

ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES, 3 P. 3 ANUAL.

Emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4 000 rs. 95-75

Idem de 2.º de 2000 rs. 96-80

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4 000 rs. 95-60

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4 000 rs. 99-50

Idem de 9 de Marzo de 1853, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de 4 000 rs. 99-50

Idem 1.º de Julio de 1856 de 4 000 rs. 94-65

Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858. 94-75

Del Canal de Isabel II, de 4 000 rs. 80 0/10 anual.

Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles. s. c. 93-25

Acciones del Banco de España. 207

207

Mercado de Madrid.

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE AYER.

11938 fanegas de trigo.

4871 arrobas de harina de idem.

libras de pan cocido.

10090 arrobas de carbon.

94 vacas que componen 35823 libras de peso.

654 carneros que hacen 14366 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DÍA DE AYER.

Reales vellon. Cuartos libra.

Carne de vaca. 48 á 54 20 á 22

Id. de carnero. 69 á 70 24 á 26

Id. de cordero. 90 á 95 40 á 46

Id. de ternera. 90 á 95 40 á 46

Despojos de cerdo. 82 á 84 30 á 32

Tocino añejo. 82 á 84 30 á 32

Id. fresco. 82 á 84 30 á 32

Id. en canal de ayer. 82 á 84 30 á 32

Lardo. 118 á 130 46 á 56

Jamon. 62 á 64 18 á 24

Acoste. 38 á 48 12 á 14

Vino. 40 á 42 12 á 14

Pan de dos libras. 40 á 42 12 á 14

Garbanzos. 26 á 30 8 á 12

Judías. 26 á 30 8 á 12

Arroz. 30 á 38 10 á 14

Lentejas. 19 á 23 8 á 12

Carbon. 7 á 8 2 á 3

Jabon. 60 á 63 20 á 22

Patatas. 4 á 5 2 á 3

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER.

Trigo. de 45 á 50 Rs. od

Cebada. de 26 á 29 Id.

Algarroba. de 30 á 30 Id.

ESPECTACULOS.

CAMPOS ELISEOS. Funcion para hoy á las ocho y media de la noche.—Guillermo Tell.

CIRCO DE PRICE. Funcion para hoy á las nueve de la noche.

ANUNCIOS.

LA DOCTRINA CRISTIANA PUESTA AL ALCANCE de toda clase de personas. Catecismo de religión y doctrina cristiana, por el Dr. D. Miguel Martínez y Sanz. Un tomo de 22 páginas de buen papel y esmerada impresión. Contiene explicado con la mayor claridad posible todo cuanto debe saber el cristiano no sólo para vivir cristianamente, sino también para afirmarse más en sus creencias y poder responder á los argumentos y caposidades de los enemigos de esta divina Religión. Libro utilísimo á todo fiel cristiano y con especialidad á los padres de familia, á los Padres, á los maestros y á los amos que quieran proporcionar á sus subordinados la instrucción religiosa que deben darles.

Se vende á 4 rs. en la librería de Sanchez, calle de Carretas, núm. 21. Los que quieran recibirlo directamente se dirijan al Presbitero D. Francisco Morales en la capilla del Obispo, Madrid, remitiéndole á razón de 39 cuartos por ejemplar en sellos ó en libranza, y lo recibirán á vuelta de correo.

CONFERENCIAS

PRONUNCIADAS EN LA CATEDRAL DE PARIS por el P. Félix, de la Compañía de Jesús, y traducidas por EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

En la administración de este periódico se hallan de venta las Conferencias de los años 1862, 1863 y 1864. Cuestan 4 reales en Madrid y 5 reales en provincias las correspondientes á cada uno de los años referidos.

LA LEY DE LA NATURALEZA. DESENVUELTA Y perfeccionada por la ley evangélica. Obra escrita en frances por el Abate Pey, Canónigo de Paris, que traducida al castellano, publica un Presbitero de esta diócesis. Un tomo en 8.º de cerca de 300 páginas. Véndese en Madrid, librería de La Publicidad, pasaje de Mateu, á 10 rs. y lo mismo en provincias, librando su importe á D. Justo Serrano.

EMPRESTITO ROMANO DE 30 MILLONES DE FRANCOS.

3 POR 100 ANUAL. decretado por quórumo pontificio de 26 de Marzo de 1864.

Obligaciones al portador de 100 francos (380 reales vellon), 500 francos (1,900 rs. vn.) y 1,000 francos (3,800 rs. vn.), que producen 3 francos (19 rs. vn.), 25 francos (95 rs. vn.), 50 francos (190 rs. vn.), de interés anual por cupones semestrales, pagaderos al portador el 1.º de Octubre y el 1.º de Abril, en Roma, Nápoles, Paris, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Reembolso á la par en 36 años por sorteo anual. Este empréstito lo emite el Banco de Crédito Territorial é Industrial de Bruselas (Bélgica), director, M. Andres Langrand-Dunpoucel, y en los demás países las sucursales y establecimientos mercantiles corresponsales de dicho Banco.

Se reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rotschild de 1860, á cumplirse el 1.º de Julio.

Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán recibos provisionales, que más adelante se cambiarán por títulos definitivos.

Se suscribe en Madrid, en casa de los Sres. A. Miranda, é hijo, calle de la Salud, núm. 13, y en provincias en casa de los corresponsales de los mismos.

LA HOLLANDESA.</